

6.- Garantías exigidas: definitiva. 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC.

7.- Requisitos específicos del contratista.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. 1) Cifra anual de negocios del licitador en los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen, deberá ascender a un importe mínimo de 389.634,91 €. La cifra anual de negocios del licitador se acreditará mediante declaración responsable o por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su cifra anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. 2) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, debe ser de una cuantía igual o superior a 272.744,44 €. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a esta última se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos CPV.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 2 de octubre de 2017, a las 13.00 horas.

b) Modalidad de presentación: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia. Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, o en

la forma establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: calle San Agustín, nº 38.

3. Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna, 38201.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Descripción: proposición para la licitación.

b) Dirección: calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

c) Localidad y código postal: San Cristóbal de La Laguna. 38201.

d) Fecha y hora: 23 de octubre de 2017, a las 09.30 horas.

10.- Gastos de publicidad: importe máximo de 2.500,00 euros.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 22 de agosto de 2017.

12.- Otras informaciones: condiciones especiales de ejecución del contrato. Consideraciones tipo social conforme a la prescripción décima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En San Cristóbal de La Laguna, a 24 de agosto de 2017.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, Mónica Natalia Martín Suárez.

Servicio de Planeamiento y Planificación

ANUNCIO

5548

115828

El señor Consejero Director por sustitución de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución nº 3954 de fecha 10 de agosto de 2017, recaída en el expediente nº 2014006181, relativo a solicitud de Estudio de Detalle de manzana situada en Carretera General TF 263, San Miguel de Geneto, calle Afrodita, Amazonas y Altea, de San Cristóbal de La Laguna, para la instalación de una estación de servicio, promovido por Promotora Acego, S.A. y de conformidad con lo previsto en el art. 4 y 11.1.d) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna (B.O.P. núm. 202, de fecha 15 de diciembre de 2005), dispuso:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Manzana sita en Carretera General TF 263, San Miguel de Geneto, Calle Afrodita, Amazonas y Altea, promovido por Promotora Acego, S.A.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el período de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, período durante el cual se podrán presentar por los ciudadanos las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, indicándose a los interesados que el expediente y el instrumento de ordenación que se contiene en el mismo podrá ser consultado en las dependencias de esta Gerencia sita en la calle Bencomo nº 16, en horario de 9 a 14 horas y en la página web de esta Gerencia (www.gerenciaurbanismo.com).

Tercero: Conceder audiencia expresa por el mismo plazo previsto para la información pública, a todos los titulares de derechos de propiedad sobre el suelo y otros bienes inmuebles localizados en el ámbito o sector objeto de ordenación, y a los colindantes inmediatos, según se desprenda de los datos catastrales o registrales.

Cuarto: Someter el expediente, a consulta de las Administraciones Públicas afectadas por idéntico período de un mes.

Quinto: Declarar la suspensión automática del otorgamiento de licencias en el ámbito del Estudio de Detalle, que abarca la Manzana sita en Carretera General TF 263, San Miguel de Geneto, Calle Afrodita, Amazonas y Altea.

Sexto: El presente acto de trámite no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Publicación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10 del decreto 55/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, y en relación a las notificaciones a una

pluralidad indeterminada de personas, se realiza la presente publicación pudiendo consultarse el referido expediente y el documento del Estudio de Detalle, conforme se detalla a continuación:

* Durante el plazo de exposición pública por las mañanas en horario de atención al público de esta Gerencia (de 09:00 h a 14:00 h), en las oficinas de la Calle Bencomo nº 16, pudiendo solicitar cita previa en el nº de tfno. 922-601200.

También se podrá consultar el documento en la página web del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna (<http://www.gerenciaurbanismo.com>).

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de agosto de 2017.

P.s. el Consejero Director, José Jonathan Domínguez Roger.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

ANUNCIO

5549

116769

La señora Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución nº 4056/17 de fecha 18 de agosto de 2017, recaída en el expediente nº 2002100676, relativo al Plan Especial de Protección del Casco Histórico de La Laguna, en relación con los doce (12) ámbitos suspendidos por el Acuerdo Plenario de 21 de julio de 2005, en concreto a los inmuebles señalados en el Acuerdo de 27 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular, que se deben incluir como nueva catalogación y de conformidad con lo previsto en el art. 4 y 11.1.d) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna (B.O.P. núm. 202, de fecha 15 de diciembre de 2005), dispuso:

Primero.- Modificar la última ficha de ordenación aprobada con la catalogación del inmueble sito en la C/ Viana, nº 61, aprobando en su lugar la ficha de ordenación aportada por el Servicio de Gestión del Casco Histórico el día 16 de agosto de 2016, con las correcciones realizadas por el Servicio de Planeamiento y Planificación, conforme se detalla en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo.- Modificar la ficha de ordenación aprobada con la catalogación del inmueble sito en la C/ Manuel de Ossuna, nº 25, aprobando en su lugar la ficha de ordenación remitida por el Servicio de Gestión del Casco Histórico el día 9 de agosto de 2017.